



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLIX - N° 2463

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 22 de Febrero de 2002.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 2153, 2183, 2213, 2360/01, 14, 80 a 83, 88 a 97).....	134
Ministerio de Gobierno y Justicia	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 011 a 013).....	136
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 010 a 013 y 033).....	136
Ministerio de la Producción:	
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 06).....	137
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nro. 63).....	138
Sbsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 12).....	138
Contaduría General: (Res. Nros. 16, 29 y 30).....	138
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 84).....	139
Avisos Judiciales:.....	139
Edictos de Mina:.....	145
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	148

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2153 -10-XII-01- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 205 del Expediente n° 11695/01.-

Decreto N° 2183 -10-XII-01- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 294 del Expediente n° 12052/01.-

Decreto N° 2213 -26-XII-01- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 94 del Expediente n° 12356/01.-

Decreto N° 2360 -28-XII-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia contrátase en forma directa al Ing. Martín Lucas MARAZZI para la ejecución del "PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS DE CONDUCCION Y REGULARIZACION DE EXCEDENTES DEL RIO QUINTO EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA" por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 84.700,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y Ley Provincial N° 1951.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que como anexo forma parte del presente Decreto a formalizar con el profesional adjudicatario y facúltase al Señor Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - U.O. 06 - Cuenta 1-320-2-051-02-05-00-076-5-, del presupuesto vigente la suma de \$ 16.940,00 y el saldo en el Presupuesto del año 2002, por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 14 -9-I-02- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio de Reprogramación de Vencimientos de Cesión de Cartera de Créditos, suscripto entre el Ministro de Hacienda y Finanzas con el Banco de La Pampa S.E.M., que como anexo I forma parte del presente.

Art. 2°.- Dése cuenta a la Honorable Cámara de Diputados al inicio del período de sesiones ordinarias para su ratificación.-

Decreto N° 80 -31-I-02- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del decreto N° 2319/01 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la

presente contratación se imputará a la Jurisdicción "P" - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 10-PP. 10 - pp. 02 - Control 0 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 81 -5-II-02- Art. 1°.- Adscribase a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2001, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Agente CERESOLE, Antonio Osvaldo, DNI. N° 10.214.041, perteneciente a la Municipalidad de Miguel Riglos.-

Decreto N° 82 -5-II-02- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 11541/00, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO AGENTE BLANCA LETICIA FLORES DEL HOSPITAL DE GENERAL ACHA POR SUPUESTA CAUSAL DE CESANTIA".-

Art. 2°.- Declarar CESANTE, a partir del día 28 de octubre de 2000, a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- Blanca Leticia FLORES, DNI. N° 16.462.211 - Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por haber transgredido los deberes establecidos en el artículo 38 incisos a) y t) de la Ley 643, por aplicación de lo previsto por el artículo 277 inciso c) del citado cuerpo estatutario.-

Decreto N° 83 -5-II-02- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 6850/00, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD S/se inicie sumario administrativo a la agente MARIA ELENA ILARREGUI de LOPEZ, correspondiente al año 1997".-

Art. 2°.- Declarar CESANTE, a partir del día siguiente al de su notificación, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley 1279- María Elena ILARREGUI, DNI. N° 13.098.203 - Clase 1958- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por encuadrar su conducta en la causal prevista en el artículo 277 inciso c) de la citada Ley 643.-

Decreto N° 88 -11-II-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por el agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- Pedro Alfredo HASPERT, L.E. N° M 7.357.612 - Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4 de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 89 -11-II-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Amalia Beatriz CERDA DNI. N° 14.668.778 -Clase 1962- y por el período

comprendido entre el 27 de diciembre de 2001 y el 7 de febrero de 2002, para desempeñarse como Mucama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 20, Cuenta 0, Finalidad 3, Función 10, PP. 10- pp. 02-01 Control 8 del presupuesto.-

Decreto N° 90 -11-II-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos -Dirección de Aguas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a ejecutar el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACION EJERCICIO 2002" que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida "OBRAS POR ADMINISTRACION" Jurisdicción "R", Unidad de Organización 06, Finalidad y Función 710, Cuenta 0, Sección 2, Partida Principal 51, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 00, Clase 00, Subclase 000, Control 8- del presupuesto vigente.-

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN A EJECUTAR
CON LA PARTIDA "OBRAS POR
ADMINISTRACION".-

- 1.- ESTUDIOS Y PROYECTOS (\$ 86.000,00)
- 2.- OPERACION, MANTENIMIENTO, LABORATORIO Y PROMOCION DEL USO DEL AGUA (\$ 80.000,00)
- 3.- INSPECCION DE OBRAS (\$ 20.000,00)
- 4.- RECURSOS HIDRICOS SUBTERRANEOS (\$ 50.000,00)
- 5.- RECURSOS HIDRICOS SUPERFICIALES E HIDROMETEOROLOGIA (\$ 30.000,00)
- 6.- INUNDACIONES (\$ 40.000,00)
- 7.- LOGISTICA (\$ 30.000,00)

Decreto N° 91 -11-II-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente n° 10.748/01 y en consecuencia establécese como propiedad de Poder Ejecutivo el automotor marca SEAT, modelo CORDOBA 1.6. dominio DTK-803, motor n° AKL814788, chasis n° 8AWZZZ9ZZ1A605806, que fuera entregado por el Fideicomiso de Administración de Cartera Cedida.-

Art. 2°.- Dispónese que el monto por el cual fuera recibido por el Fideicomiso de Administración el automotor de referencia, será imputado como activo en la oportuna rendición de cuentas.-

Art. 3°.- Dése intervención a la Oficina de Patentamiento, dependencia de la Secretaría General de la Gobernación, a los efectos de la inscripción registral pertinente por ante el Registro de la Propiedad del Automotor - Seccional Santa Rosa que corresponda y posteriormente, pase a Contaduría General - Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales de la Provincia, a sus demás efectos.-

Decreto N° 92 -11-II-02- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Adriana Nair DOMINGUEZ, DNI. N° 20.263.582, - Clase 1968-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama. de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto n° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Art. 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción "P", Unidad de Organización 01, Cuenta 0, Finalidad 1, Función 10, PP. 10, pp. 01, Control 7 del presupuesto.-

Decreto N° 93 -11-II-02- Art. 1°.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia, inicie y prosiga hasta su culminación las acciones judiciales tendientes al retiro del contenedor abandonado en Pichi Mahuida, en el Predio que funcionaba el obrador de la Empresa Victorio Américo Gualtieri S.A. que tenía a su cargo la obra: "Acueducto Río Colorado".-

Decreto N° 94 -11-II-02- Art. 1°.- Incorpórase a la Planta de Personal Permanente, a partir de la fecha del presente, a la agente contratada con equiparación a la Categoría 15 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley n° 1279- Sandra Inés BAUMANN, DNI. N° 17.730.630 -Clase 1966- en la Unidad de Organización 20, por los fundamentos dados en los considerandos del presente.-

Decreto N° 95 -11-II-02- Art. 1°.- Suspéndase la apertura del llamado a Licitación Pública n° 5/01.-

Art. 2°.- El Departamento Compras y Suministros determinará oportunamente el nuevo día y hora de apertura.-

Art. 3°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 96 -11-II-02- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Comuna de Santa Rosa y completada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para ejecución de la obra: "AMPLIACION ACUEDUCTO PRINCIPAL ANGUIL - SANTA ROSA (2° Etapa)", con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Decreto n° 785/96.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de convenio, y en consecuencia Contaduría General de la Provincia, procederá a transferir a la comuna de Santa Rosa la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$

4.162,75), correspondiente al diez por ciento del presupuesto oficial de la obra, dejándose establecido que los materiales serán provistos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en tiempo y forma de la obra.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto será imputado a la Jurisdicción R, Carácter 0, Cuenta 0, Unidad de Organización 02, Finalidad y Función 160, 1-031-02-01-00-000-1.(1499) "Programa Comunal".-

Decreto N° 97 -11-II-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la "Comisión Técnica Acueducto Río Colorado (Co. T.A.R.C.), y por consiguiente los términos del Acta Acuerdo inicialada con fecha 07 de febrero de 2002, cuyo texto obra a fojas 11218/11221, y autorízase a la Presidencia de la Comisión Técnica Acueducto del Río Colorado a firmar la misma, conjuntamente con la Dirección Técnica e Inspección del Proyecto y la U.T.E. SADE SKANSKA S.A.- TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.-

Art. 2°.- Encomendar a la Presidencia de la Co.T.A.R.C. que, en cumplimiento de lo acordado, dé inicio a las tratativas para la renegociación del contrato de la obra: "ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL SUR DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", sujetándose a las pautas fijadas en el Acta Acuerdo.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 011 -8-II-02- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 25.640,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

092-7 Puelches: \$ 4.640,00
187-5 Rancul: \$ 5.000,00
143-8 Limay Mahuida: \$ 6.000,00
186-7 Quetrequen: \$ 5.000,00
085-1 Rucanelo: \$ 5.000,00.-

Disp. N° 012 -8-II-02- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 51.240,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 General Acha: \$ 6.200,00 - Adquisición máquina cortar césped, farolas, lámparas y bomba sumergible.
153-7 General Pico: \$ 5.800,00 - Reparación máquinas viales.-

103-2- Guatraché \$ 3.000,00- Adquisición repuestos parque automotor.-

115-6- Jacinto Aráuz \$ 5.000,00- Instalación gas fábrica de columnas.-

072-9- La Humada \$ 2.200,00- Construcción cordón cuneta.-

184-2- Parera \$ 5.000,00- Alteo caminos vecinales y adquisición repuestos.-

204-8- Toay \$ 3.000,00- Obra de agua potable.-

161-0 25 de Mayo \$ 2.000,00- Construcción Paseo Botánico.-

151-1- Agustoni \$ 2.540,00- Cuota adquisición automotor.-

152-9-Dorila \$ 3.500,00- Repuestos parque automotor.-

195-8- Falucho \$ 4.000,00- Cuota adquisición colectivo.-

143-8- Limay Mahuida \$ 3.000,00- Adquisición repuestos camioneta.-

185-9- Pichi Huinca \$ 3.000,00- Adquisición repuestos parque automotor.-

174-3- Relmo \$ 3.000,00- Alteos caminos vecinales.-

Res. N° 013 -8-II-02- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.063,00 a favor de la Municipalidad de LA HUMADA -072-9, destinado a atender tareas varias a desarrollar en el emprendimiento productivo provincial, en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 010 -10-I-02- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación Polimodal de esta Provincia, por la suma total de \$ 2.889,00, destinados a gastos de mantenimiento y limpieza correspondiente al mes de Enero de 2002, según el siguiente detalle y por el monto que en cada caso se indica en Expte. n° 211/02.-

Res. N° 011 -10-I-02- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de ASOCIACIONES COOPERADORA DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION GENERAL BASICA, de esta provincia, por la suma total de \$ 963,00, destinados a gastos de mantenimiento y limpieza correspondientes al mes de Enero de 2002, según el siguiente detalle y por el monto que en cada caso de indica en expte. n° 226/02.-

Res. N° 012 -10-I-02- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO de esta provincia, por la suma total de \$ 4.173,00, destinados a contribuir con los gastos de mantenimiento y limpieza de establecimientos de Educación Polimodal y General Básica de cada localidad, correspondientes al mes de Enero de 2002, según el siguiente detalle y por el monto que en cada caso de indica en expte. 224/02.-

Res. N° 013 -10-I-02- Otórganse subsidios a favor de ASOCIACIONES COOPERADORAS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION GENE-

RAL BASICA de esta provincia, por la suma total de \$ 11.535,00, destinados a contribuir con los gastos de mantenimiento y limpieza, correspondiente al mes de Enero de 2002, según detalle y montos según expte. 225/02.-

Res. N° 033 -24-I-02- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE EDUCACION GENERAL BASICA, POLIMODAL Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIOS de esta Provincia por la suma total de \$ 1.054.975,34, destinados al pago de haberes y aportes previsionales del personal de los mencionados establecimientos educativos correspondientes al mes de Enero de 2002, según el detalle, conceptos y montos consignados en la Planilla a la presente Resolución.-

Art. 2°.- Deposítense en la Cuenta Corriente n° 1650/5 "Préstamos Personales Circular 98 - Administración Pública" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 31.875,82, destinados a atender el pago de cuotas de cancelación de préstamos personales de los docentes y no docentes de los establecimientos privados que funcionan en la jurisdicción provincial de acuerdo al detalle de la Planilla a la presente Resolución.-

Art. 3°.- Deposítense en la cuenta Corriente n° 490/3 "Instituto de Seguridad Social - Servicio de Previsión Social" habilitada en la Casa Central del Banco de La Pampa, por la suma total de \$ 209.322,92, destinados a dar cumplimiento a la retención del artículo 13° de la Ley n° 1671 de acuerdo al detalle, de la Planilla a la presente Resolución, s/Expte. n° 216/02.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

TEMPORADA

Disp. N° 06 -18-II-02- Art. 1°.- Fíjase en los campos inscriptos en la Dirección de Recursos Naturales la temporada de caza deportiva 2002 para ciervo colorado desde el 15 de marzo hasta el 15 de mayo.-

Se podrá obtener por cazador y por temporada:
UN (1) ejemplar de ciervo colorado (*Cervus elaphus*) de ONCE (11) puntas como mínimo.-
REQUISITOS PARA CAZAR:

Art. 2°.- Para cazar es obligatorio contar con el permiso de caza y el permiso del propietario del predio, tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2218/94, Reglamentario de la ley 1194. Dicho permiso deberá conformarse por escrito llenando un formulario oficial preimpreso en el que se consignen los siguientes datos:

- * Fecha
- * Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, paraje)
- * Datos personales del cazador.-

* Datos personales y firma del ocupante legal del predio.-

* Especies permitidas para la caza en el establecimiento.

* Validez del mismo: indicando fecha de vencimiento.

* Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía, escribano público o entidad bancaria.-

Este formulario podrá retirarse en los lugares donde se extiendan permisos de caza y en la Dirección de Recursos Naturales. No serán válidas otro tipo de autorizaciones.-

Art. 3°.- El permiso citado en el artículo anterior revestirá carácter de declaración jurada y tendrá validez hasta la fecha indicada en el mismo. Deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio ó de la ocupación legal del predio.-

LUGAR DE CAZA

Art. 4°.- La caza de cirvo colorado en la temporada 2002, se autorizará sólo en los campos que se inscriban.-

INSCRIPCION DE CAMPOS

Art. 5°.- La inscripción de los campos para la práctica de esta actividad, los propietarios podrán realizarla en la Dirección de Recursos Naturales ó en la sede de las instituciones que expiden permisos de caza. La misma consiste en el llenado de una planilla que contendrá los siguientes datos:

- Apellido y nombre de propietario.
- Documento.
- Ubicación catastral del campo.
- Superficie.
- Departamento.
- Cantidad de precintos solicitados.
- Comisaría de precintado.

LEGALIZACION DE LOS TROFEOS

Art. 6°.- Para legalizar el trofeo de ciervo colorado obtenido el cazador deberá presentar la cabeza con el cuero entero del animal, adherido a la misma, en estado fresco dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberlo cazado en las dependencias policiales que a continuación se detallan; Toay; Quehué, Gral. Acha, Carro Quemado, Doblas, Padre Buodo, Alpachiri, Rancul, Victorica y Telén.-

Art. 7°.- La legalización del trofeo consiste en:

a) La colocación de un precinto de seguridad con una numeración única que permitirá la identificación del mismo, previo depósito en la cuenta 1095/7 de Rentas Generales de \$ 50,00 cada uno, de acuerdo a lo que establece la Ley impositiva 2002.-

b) El llenado de una planilla de declaración con los datos del trofeo. cazador y lugar de caza. La misma se confeccionará por triplicado y se certificará.-

c) Se invalidará el permiso de caza colocando fecha y número de puntas del trofeo.-

TRASLADO DE TROFEO

Art. 8°.- Cuando se desee transportar fuera de los límites de la Provincia una pieza de caza o producto de ella deberá hacerse con la correspondiente Guía Única de tránsito. La misma podrá obtenerse en los destacamentos camineros de la Policía Provincial, en las dependencias policiales donde se declaren trofeos o en la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 9°.- Deróguese la Disposición n° 72/01, del 7 de marzo de 2001 de la Susecretaría de Asuntos Agrarios.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 63 -18-II-02- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha como representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el "Fideicomiso de Administración de Cartera Cedida", dispuesto por Decreto N° 57/02, al Dr. Juan Carlos CHIRINO, D.N.I. 20.240.647, Agente categoría 1, Legajo N° 18897.-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****RESOLUCION GENERAL N° 12.-**

15 de Febrero de 2002.-

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 187 del Código Fiscal (t.o. 1999), y

CONSIDERANDO:

Que, es indispensable fijar la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del año 2001 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa - Obligados Directos-;

Que, como ocurriera en años anteriores, se ha desarrollado una nueva versión del aplicativo DGRIBDJ, por lo que corresponde que la misma sea aprobada;

Que, debido a la necesidad de capturar en forma inmediata la información del universo de contribuyentes en los registros de esta Dirección General, se hace imprescindible extender el rango de los obligados a utilizar tal programa aplicativo para la confección de las precitadas Declaraciones Juradas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 1999);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Fijar el día 3 de Abril del año 2002, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al ejercicio fiscal

2001, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa - Obligados Directos.-

Artículo 2°.- Aprobar el programa aplicativo denominado "DGRIBDJ V 6.0" siendo el único autorizado para la confección de las Declaraciones Juradas Anuales y Mensuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a través de medios informáticos.

Artículo 3°.- Establecer que deberán utilizar en forma obligatoria el programa aplicativo aprobado en el artículo precedente los contribuyentes obligados directos que reúnan al menos una de las siguientes condiciones:

1) estén incorporados al Sistema Integrado de Control Permanente (S.I.Co.P.),

2) hayan obtenido durante el ejercicio fiscal 2001 ingresos superiores a PESOS VEINTUCUATRO MIL (\$ 24.000),

3) se les hayan practicado retenciones y/o percepciones por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos,

4) sean sociedades de hecho, sociedades regularmente constituídas, cooperativas, fundaciones, asociaciones, personas jurídicas en formación, uniones transitorias de empresas, sucesiones indivisas, etc.

Artículo 4°.- Dejar establecido que en todo lo que no se oponga a la presente, será de aplicación lo dispuesto por la Resolución General n° 9/98.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 16 -29-I-02- Art. 1°.- Suspéndase la apertura del llamado a Licitación Pública n° 5/01, en virtud de la nueva situación económica actual generada con la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario n° 25.561.-

Res. N° 29 -6-II-02- Art. 1°.- Rescíndase el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios n° 184650, con la firma ALISEC S.A.C., de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 y 93 del Decreto-Acuerdo n° 470/73 y sus modificatorios.-

Art. 2°.- Aplíquesele las sanciones previstas en el Artículo 97 (pérdida de la garantía de adjudicación) de la citada norma legal, debiendo reintegrar a la cuenta "Rentas Generales n° 1095/7", la suma de \$ 349,32.-

Res. N° 30 -6-II-02- Art. 1°.- Rescíndase el contrato en forma parcial en el ítem 13 celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios n° 184721, con la firma ADOLFO VARGAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 del Decreto-Acuerdo n° 470/73 y sus modificatorios.-

Art. 2°.- Aplíquesele las sanciones previstas en el Artículo 97 (perdida de la garantía de adjudicación a la parte no cumplida) de la citada norma

legal, debiendo reintegrar a la cuenta "Rentas Generales n° 1095/7", la suma de \$ 226,00.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 84 -12-II-02- Art. 1°.- Establécese que la RESOLUCION GENERAL N° 2/02, quedará registrada bajo el N° 83/02.-

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "LUNA, Luis José Sta/GUARDA", Expte. n° C 874/01, ha ordenado lo siguiente: "General Pico, Diciembre 14 de 2001.- Por presentada, parte y domiciliada.- ...Por promovido juicio de Guarda.- ...Atento al desconocimiento de domicilio de Felipe Antonio FERNANDEZ, manifestado bajo juramento cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial. (Fdo.) Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (LP).- Secretaría, Diciembre 21 de 2001.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2462-2463

El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. VALDEZ, Gloria Lilian, M.I. N° 17.023.977 y Sr. LOPEZ, Pedro Daniel, M.I. N° 17.264.449, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda ubicada en calle Pasaje Rivero N° 1169, construída mediante el PLAN FO.NA.VI. XIV - B° Malvinas II, de la Ciudad de GENERAL PICO, LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2462 a 2464

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 , 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "SOSA CALO Julio Edgardo s/QUIEBRA", Expte. N° 36274, se ha declarado la quiebra del Sr. Julio Edgardo SOSA CALO, DNI. N° 93.719.702, con domicilio real en calle Valerga N° 258 y constituido en calle Bolivia N° 560 de esta ciudad, CUIT. N° 20-93719702-1 y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "Santa Rosa, 11 de febrero de 2002.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JULIO EDGARDO SOSA CALO, DNI. N° 93.719.702, con domicilio real en calle Valerga n° 258 y constituido en calle Bolivia n° 560, ambos de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- 2°) Fijar para el día 15 de febrero de 2002 a las 10,00 hs. la audiencia para la

desinsaculación de un síndico Contador Público Nacional, teniendo en cuenta para ello la nómina con que cuenta el Tribunal, el cual, una vez designado, deberá comparecer ante la Actuaria para aceptar el cargo dentro del tercer de notificado, procediendo luego a llenar su cometido conforme las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimiento de remoción (arts. 88 inc. 11, 251/255 de la L.C.).- Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, librándose a tal fin el respectivo oficio.- 3°) Determinar que hasta el día 8 de abril de 2002 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párrafo L.C.).- 4°.- Fijar el día 21 de mayo de 2002 como fecha hasta o en la que el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 88 últ. párrafo LC.- 5°) Establecer el día 3 de julio de 2002 como fecha en el que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 88 L.C.- 10°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquél que los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 y 177 de la L.C.).- 11°) Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. de notificado los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 y 274 L.C.).- 12°) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 L.C.).- Regístrese y Notifíquese. Fdo. Carlos Guillermo Perdigués, Juez - María del Carmen García, Secretaria.- Secretaría, 11 de febrero de 2002.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2462-2463

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la III° Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), en autos: "MURILLO, Benito y MACHAIN, Hebe Zulema s/Sucesión Ab-Intestato", expte. n° 6259/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- "General Acha, 18 de diciembre de 2001.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario",... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. Defensoría General n° II, General Acha, Provincia de La Pampa. Secretaría, 01 de Febrero de 2002.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2463

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: "GINO, Osvaldo Ceferino s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. n° A 18507/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 17 de diciembre de 2001.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte

legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de Osvaldo Ceferino GINO.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 C. Pr.)- ...Dr. Oscar Melloni. Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Loga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, diciembre 27 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2463

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2 a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen García, con asiento en Santa Rosa, en autos: “STOK, Jacobo s/sucesión ab-intestato”, exp. A-36752, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “El Diario”. Profesional Interviniente: Estudio Stok Capella, abogados, Rivadavia 571, ciudad. Santa Rosa, La Pampa, febrero 08 de 2002. Luis E. Stok Capella, abogado.-

B. Of. 2463

El Juzgado Regional Letrado de Victorica a cargo del Dr. Andrés Nicolás Zulaica, Secretaría a cargo de la Dra. Anahí Eva Leguizamón, de esta Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: “TRAPAGLIA Andrés Domingo Argentino s/Sucesión Ab Intestato”, Expte. n° 1406/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don TRAPAGLIA Andrés Domingo Argentino para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario “La Arena”. Profesionales intervinientes: Dres. Enzo A. Rodríguez Dieguez - Norma B. Bonkowski, calle 19 n° 955 Victorica, La Pampa, Secretaría, 13 de Diciembre de 2001.- Andrea A. Poggi, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2463

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados “FREZZI, Pedro Antonio s/Sucesión Testamentaria” Expte. A-37750 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la sucesión, Don Pedro Antonio FREZZI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “El Diario”.- Profesionales intervinientes: Dras. Lucía Carolina COLOMBATO y María José MARTINEZ CORDOBA con domicilio legal en calle 25 de Mayo 295 - Planta Alta, de ésta ciudad de Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, de febrero de 2002.- Lucía C. Colombato, Abogada - María J. Martínez Córdoba, Abogada.-

B. Of. 2463

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la ciudad de Santa Rosa, en autos “MARTINEZ Héctor Alfredo S/QUIEBRA”, Expte. B-34287, hace saber que el 13 de febrero de 2002 se ha decretado la quiebra de Héctor Alfredo MARTINEZ, con domicilio en Alsina 406 de Santa Rosa, DNI. 11.699.767. Asimismo se ha dispuesto que continúe interviniendo la Síndico del Concurso Preventivo CPN ESPARZA, Matilde Gladys, con domicilio en Telén 1841 de Santa Rosa.- La fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. La fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida.- Intímase a la fallida a constituir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlos por constituídos en los Estrados (art. 88 inc. 7 in fine ley 24522).- Secretaría, 13 de Febrero de 2002.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2463

Se cita y emplaza a los sucesores de José Arturo BAUTISTA, los señores ENCARNACION TROYANO (Cónyugue y Administradora judicial) STELLA MARIS BAUTISTA, CLAUDIA GRACIELA BAUTISTA, JOSE ARTURO BAUTISTA, OSCAR ALBERTO BAUTISTA y CRISTIAN ARTUROS BAUTISTA, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho, contesten la demanda que se ha interpuesto en su contra, opongan excepciones y ofrezcan prueba de que intenten valerse, en los autos caratulados: “SCHMIDT ABELINO ALBERTO Y OTRO C/BAUTISTA JOSE ARTURO Y OTRO S/ Cobro Sumario de Pesos” Expte. n° E 21069, que tramita por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Cibil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento calle Sarmiento 125 Piso 2do. en ésta ciudad de Santa Rosa (L.P.), bajo apercibimiento de designar a la Señora Defensora General para que los represente.- “Santa Rosa, 18 de Octubre de 2001.- Atento lo peticionado, bajo exclusiva responsabilidad del peticionado y en virtud de lo dispuesto por los arts. 146 y 147 del Código Procesal, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario de circulación de esta ciudad, como también en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza y en un diario de circulación en General Alvear (Mendoza), visto el lugar del fallecimiento del demandado José Arturo BAUTISTA (fs. 66).- “Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez - Dra. María del Carmen García.- “Santa Rosa, 1° de noviembre de 2001.- Atento lo solicitado, dispónese la úblicación de edictos ordenada a fs. 412, bajo apercibimiento de designar al Defensor General (art. 320 del CPCC., última parte).-” Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Román Molín y Marcelo Juan Molín. Domicilio: calle Garibaldi n° 584 Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa, trece de noviembre de 2001.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2463

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "VAUDAGNA, Catalina s/SUCESION AB- INTESTATO", Expte. A-18.541/01, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Catalina VAUDAGNA. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de diciembre de 2001... ábrase el proceso sucesorio de Catalina VAUDAGNA. ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco y Augusto José Trucco-Santiago, domiciliados en calle 22 n° 405 de General Pico.- Secretaría Febrero 07 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2463

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "GAROFALO Gerónimo y otro s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. n° A-18.472, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gerónimo GAROFALO y María Teresa CRAVERO. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: General Pico, 11 de diciembre de 2001... Abrese el proceso sucesorio de Gerónimo GAROFALO y María Teresa CRAVERO... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante... Dr. José Francisco Rodríguez. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco y Augusto José Trucco Santiago, con domicilio en calle 22 n° 405 P.B. de General Pico. Secretaría, General Pico, diciembre de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2463

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Enrique Mario CASTILLON, a fin de que se presenten en autos "CASTILLON, Enrique Mario s/Sucesión Ab Intestato", Expte. n° 6687/01. "General Acha, 3 de diciembre de 2001... publíquense edictos... por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv. Dra. Stella Maris Pfoh c/ dom. en Garibaldi n° 410 de Gral. Acha. Secretaría, 21 de diciembre de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamatina, Secretario.-

B. Of. 2463

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), en autos: "SCHILLER, Enrique S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6616/01, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Enrique SCHILLER y/o Enrique

SCHILLER, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 4 de Diciembre de 2001.... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.; Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Febrero 06 de 2002.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2463

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), en autos: "TOGACHINSKY, Pedro Francisco S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6760/01, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pedro Francisco TOGACHINSKY, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 17 de Diciembre de 2001.... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.; Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Febrero 06 de 2002.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2463

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), en autos: "GETZ, Pablo Roberto S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6761/01, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pablo Roberto GETZ, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 17 de Diciembre de 2001.... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.; Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Febrero 06 de 2002.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2463

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez, Secretaría Unica de la Dra. Ana Audisio, de la Circunscripción Judicial Primera, en autos: "VILLAR Pastor Justo sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-37477, cita mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y un día en El Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 cód. proc.).- Prof. Interv.: Dra. Miriam N. ESCUER, H. Irigoyen N° 314 P.A., Santa Rosa.- Secretaría, 14 de febrero de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2463

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Aida Celia FINOCCHI, Expte. N° A-37803 caratulado: "FINOCCHI, Aida Celia s/Sucesión Ab-Intestato",

Santa Rosa, 15 de Febrero de 2002.-... Cítese mediante edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo. Dra. Elena V. Fresco.- Santa Rosa, 19 de Febrero de 2002.-

Julio A. Pelizzari, Abogado.-

B. Of. 2463

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 6 a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Elisa ARESE, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "LOBATO, Marcelino y otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A N° 36730, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Marcelino LOBATO (L.E. N° 3.860.047) y Sra. Elsa Aydeé ARAGON (L.C. 9.865.307). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Andrea Manavella, Salvador Pérez N° 329 - Santa Rosa - La Pampa - Febrero de 2002.- Andrea E. Manavella, Abogada.-

B. Of. 2463

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Luis Alberto García, Secretaría Civil y Asistencia, Comunica en autos "BAZAN, Ana María c/MARCHESI, José Ernesto Alejandro s/Ejecución de Cuota Alimentaria" (Expte. n° 2097/98), que el Martillero Público don Héctor Edgardo FORTE (Colegiado n° 36), subastará en venta pública el día 8 de marzo de 2002, a las 10 horas, en oficinas de Calle 10 n° 1384 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente bien: Un automotor Marca RENAULT TRAFIC, diesel, Tipo Furgón, Modelo 1989, Motor marca Renault N° 5601077, Carrocería n° TA52-001032, Dominio WOH 062.- Condiciones para la Venta: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley más IVA, más 1% de Sellado a cargo del comprador. El bien registra deuda por impuestos a los vehículos por un monto total de \$ 2.810,34 al día 5/2/2002 (incluye cuota 01/02, la cual será a cargo del adquirente, y prenda a favor del Banco BANSUD S.A... Auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 3 de Julio de 2001"... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 535 del C.Pr.). Doctor Luis Alberto GARCIA, Juez de la Familia y del Menor.- Profesionales intervinientes: Doctor Horacio Peña y Doctora Edita Viñuela, con domicilio en calle 5 n° 973, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 14 de Febrero de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2463

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría del Dr. Carlos A. Reale, hace saber que en autos: "GENTE DE LA PAMPA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (A

solicitud de: Gente de La Pampa S.A.)", Expte. B-37459, que con fecha 18 de Diciembre de 2001, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de GENTE DE LA PAMPA S.A. (C.U.I.T. N° 30-58132058-9) con domicilio legal en Avda. Roca N° 289 de la ciudad de Santa Rosa, designándose como Síndico al Contador Juan Carlos Magenta, con domicilio constituido en Urquiza N° 270 de la ciudad de Santa Rosa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 22 de Marzo de 2002, en el horario de 16,30 a 20,30 horas de lunes a viernes. Fijar los días 8 de Mayo y 24 de Junio de 2002 como fechas en que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General respectivamente. Fijar el día 2 de Octubre de 2002 a las 8,30 hs. en la Sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa, sito en calle Quintana 107 - 2° Piso, o en el lugar designado al efecto.- Profesionales intervinientes: Dres. Susana Gemignani y Marcos L. Paz, con domicilio en calle Villegas 665 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 14 de Febrero de 2002.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2463

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Pellegrini 456, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, hace saber en autos caratulados: "PASCUAL, Gabriel Norberto S/Concurso Preventivo" Expte. N° B-37651, con fecha 28 de diciembre de 2001 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. GABRIEL NORBERTO PASCUAL, DNI. N° 13.676.044, con domicilio real en Ruta Nacional 5, Km. 545 de la localidad de Lonquimay (La Pampa), designándose como Síndico a la Contador Elva FIUMANA, con domicilio constituido en calle San Luis N° 446 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 2 de abril de 2002, y las observaciones e impugnaciones hasta el día 16 de abril de 2002. Fijar los días 15 de mayo de 2002 y 27 de junio de 2002 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Fijar el día 28 de octubre de 2002 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Profesionales intervinientes: Dras. Susana Gemignani y Paula Comas, con domicilio constituido en calle Villegas 665 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 15 de febrero de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2463

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES de la 1ra. Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho por el término de diez días a los Sres. Luis Godfrey LOWE y BARBOUR MAC DOUGALL, Edith LOWE y MAC DOUGALL o LOWE y BARBOUR MAC DOUGALL, Joan LOWE y WALBERG, Keith Mackenzie LOWE o LOWE y

MAC DOUGALL o LOWE y BARBOUR MAC DOUGALL, Violet Mary TAYLOR de LOWE, Evelina LOWE y BARBOUR MAC DOUGALL y Luis Juan LOWE, bajo apercibimiento de designarle a la Defensoría de Ausentes para que los represente, en autos "HURTADO Félix Ramón c/LOWE y BARBOUR MAC DOUGALL, Luis Godfrey y otros s/Posesión veinteañal", expediente número E-37600.- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Estudio LORDA, Pellegrini 444, Santa Rosa, la Pampa.- Santa Rosa, 14 de Febrero de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2463

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez.- Dra. María del Carmen GARCIA, Sec., en los autos: "CASTRO ALVAREZ, Marcelino S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-37.231), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores del nombrado, para que hagan valer sus derechos.- Publicación una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Abogado interviniente: Dr. Héctor de la Iglesia, Quintana 135 - Piso 1 - Of. 1 - Santa Rosa.- Santa Rosa, Diciembre 4 de 2001.- Dr. Héctor I. de la Iglesia, Abogado.-

B. Of. 2463

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral N° CUATRO de la Ira. Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Graciela C. MARTIN, Juez. Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria, en atención a lo peticionado y razones invocadas en autos caratulados: "ANTEQUERA, Alicia Ramona s/CONVERSION EN DIVORCIO VINCULAR", Expte. n° A 37265; en autos caratulados: "NIEVAS, Alberto Eduardo y ANTEQUERA de NIEVAS, Alicia Ramona s/DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA", Expte.n° 343/88; "a fin de notificar al Sr. Nievas, Alberto E. de la presente acción, cítese al mismo mediante edictos que se publicará por una vez en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- Firmado: Dra. Graciela Cristina Martín, Juez".- Profesional interviniente: Dra. María Cristina Baladrón, Defensora General. Hilario Lagos n° 330, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 08 de Febrero de 2002.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2463

Juzgado Regional Letrado de Victorica, La Pampa - Dptos. de Loventué, Chalileo y Chicalcú, a cargo del Dr. Andrés Nicolás Zulaica, Juez Subrogante, Secretaría Dra. Anahí Eva Leguizamón, en autos: "ROJAS, Milagro s/sucesión" (Expte. n° 1412/2001), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del nombrado Milagro ROJAS (L.E. N° 6.933.152) para que hagan valer sus derechos.- Publicación dos en el diario "La Arena" y una vez en el Boletín Oficial. Abogado interviniente: Dr. Héctor I. de la Iglesia, calle

17 n° 568, Victorica.- Victorica, Noviembre 30 de 2001.- Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B. Of. 2463

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERMINIA JUANA FERNANDEZ CARBALLO, para que se presenten en los autos caratulados: "FERNANDEZ CARBALLO ERMINIA JUANA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. n° A 18289/01.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 22 de Noviembre de 2001.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de 1° Instancia".- Profesionales intervinientes: Dr. Edgardo Fresco y Dr. Edgardo Arturo Fresco, con domicilio legal en calle 20 n° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, diciembre 05 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2463

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Unica de la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos: "PEYRONNET, ABEL OSCAR s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A 18430, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que en parte pertinente dice: "///neral Pico, 5 de Diciembre de 2001.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. del C. Pr.).- ...Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez". Profesional interviniente: Dr. Federico López Lavoine.- Secretaría, 4 de Febrero de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan. Secretaria.-

B. Of. 2463

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 6, Secría. Unica, comunica en autos: "Cerviño Hugo Teodoro c/Alpargatas Calzados S.A. s/Ejecución de Sentencia" Expte. n° I 34328, que el Martillero Público Roberto Adrián Monzón, colegiado n° 362, con escritorio en calle L. de la Torre n° 308, 1° P- de esta ciudad. Rematará el día 28 de Febrero de 2001, a las 17 hs., en calle Rivadavia n° 146 -Sede del Colegio de Martilleros-, de esta ciudad, en siguiente: Una máquina industrial Automática marca Merco, modelo 00930000, serie 250090. Fecha de fabricación Mayo 1966, con todos sus accesorios n° 438, con sistema de computación, carreteles porta hilo con cuatro ruedas. Nota: se deja constancia que los gastos de desarmado y traslado del bien a subastar es a cargo del adquirente. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% y sellado 1% en el mismo acto a cargo del comprador. Revisar semana anterior previo aviso al martillero de 7 a 18 hs. en L. de la Torre 308;

Tel. 425073. Publíquense por una vez en el Bol. Oficial y tres veces en el diario "La Arena". Prof. Interv. Dr. José Luis Moslares y Dra. Laura Cagiolo, Villegas n° 77. Santa Rosa, 19 de Febrero de 2002.- Roberto A. Monzón, Martillero Público.-

B. Of. 2463

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría "UNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos "PATRIMONIO de DON BAUTISTA NORBERTO ROVERA S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° B 18664/02, se ha dictado la siguiente resolución: "///neral Pico, febrero 4 de 2002.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II- Decretar la apertura del Concurso Preventivo del PATRIMONIO de Don BAUTISTA NORBERTO ROVERA, fallecido el 26 de enero de 1998, con domicilio real en calle 4 n° 935 de la ciudad de General Pico y domicilio constituido en calle 20 n° 302 de esta ciudad. B) Fijar el día 08/04/02, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32).- ...V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la Ley Concursal en el Boletín Oficial de esta provincia y en el diario "La Reforma"....- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Secretario Dra. Laura Rosa Juan. Síndico: C.P.N. Ramón Bautista Pellitero, domicilio legal en calle 9 n° 1712 de la ciudad de General Pico. Profesional interviniente: Dr. Edgardo Arturo Fresco, domicilio constituido en calle 20 n° 302 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 13 de febrero de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2463

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número DOS de la Provincia de La Pampa en los autos: "CORIA Armando Francisco s/SUCESION AB INTESTATO" (expte. n° 18601/01, hace saber que se ha abierto el sucesorio de Armando Francisco CORIA y en consecuencia, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 04 de Febrero de 2002... Asistiéndole razón al presentante de fs. 12 y lo dispuesto por la Ley Provincial 1419 en sus arts. 3° inc. e), publíquense edictos solamente en el Boletín Oficial en forma gratuita y por única vez".- Fdo.. Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez". Profesional Interviniente: Dra. Ariadna Alejandra Costi, con domicilio legal en calle 18 n° 1073 de General Pico.- Secretaría, General Pico, 14 de febrero de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2463

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2 de ésta ciudad, comunica en autos "HERNANDEZ, Norma Graciela c/LALLANA Norma

s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" Expte. n° C-33341, que el Martillero Público Roberto Adrián Monzón, colegiado n° 362, con escritorio en calle Lisandro de La Torre n° 308 1° Piso, de esta ciudad. Rematará el día 25 de Febrero de 2002, a las 11,30 hs., en calle Rivadavia n° 146 -Sede del Colegio de martilleros-. de ésta ciudad, el siguiente inmueble: el 100% de propiedad de Ernestina Norma Lallana, del inmueble embargado en auto ubicado en J. Vaira n° 2165 de Santa Rosa (LP) e individualizado en el informe de condiciones de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble obrante a fs. 98/99 con Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio "g", Mza. 13, Parc. 7; Partida N° 661532.- BASE: \$ 14.800 (V.F. 2001).- Condiciones de Venta: Al mejor postor el 10% en el acto del remate y el 90% restante dentro de los (5) días de aprobado judicialmente el mismo oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Comisión: 3% sellado 1%. A cargo del comprador. En caso de no existir oferentes se reducirá la base como lo establece el artículo 550 del CPCC.- Mejoras: Una casa habitación compuesta por: dos (2) dormitorios, (1) baño, comedor y cocina y garage; al fondo se alza 2 dormitorios de construcción muy precaria, un baño e igual estado.- Estado de Ocupación: Según informe en autos, se encuentra ocupada al frente de la casa el Sr. Hugo Daniel Lallana y su pareja Nilda Zárate y al fondo de la misma Esteban Mario Hernández, su esposa y sus 9 hijos, ambas familias en carácter de comodatarios.- Para revisar Jueves y Viernes previo de 14 a 20 Hs. en compañía del martillero (425073) y bajo la responsabilidad de los ocupantes. Deudas: por concepto de tasa y Contribuciones municipales al 29-10-2001 \$ 7.248,93 e Impuesto Inmobiliario al 15-11-2001 \$ 768,27 ambos a cargo del comprador.- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". Prof. Interv. Dr. Román Oscar Fiorucci, Oliver n° 588 - Santa Rosa, de Febrero de 2002.-

B. Of. 2462

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: SESENTA Y CINCO
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION METALIFERA DE HIERRO Y OTROS SULFUROS DISEMINADOS DENOMINADA "TAM 1" EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DEL AÑO DOS MIL UNO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 24, PARCELA 1, LOTE 25, PARCELA 2, DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO; SECCION XXIV, FRACCION B, LOTE 4, PARCELA 2, LOTE 5, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO PUELEN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: ROLANDO GRAMAGE.-

Mendoza, 25 de Julio del 2001.- SR. DIRECTOR DE MINAS PROV. DE LA PAMPA S/C:- Rolando Néstor GRAMAGE, D.N.I.: 11.070.123, de profesión

Geólogo, por derecho propio, con domicilio real en calle Curitiva 820, Barrio Los Glaciares, GODOY CRUZ, Prov. de MENDOZA y especial en calle Joaquín Ferro n° 1081 de la Ciudad de Santa Rosa; Prov. de La Pampa, al Sr. DIRECTOR me presento y digo: 1- Solicito el registro de la MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO ubicada en el límite de los departamentos de CHICAL CO y PUELEN, denominada "TAM 1" de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados, ubicados en las siguientes coordenadas GAUSS - KRUGGER: X: 5.930.786 Y: 3.386.372. 3- Solicito por AREA DE INDISPONIBILIDAD 30 pertenencias, (2968,75 Has), según las reformas establecidas en el Código de Minería ART 113 -Ley 24498. Las coordenadas Gauss Krugger de los vértices son: Vértice 1 X:5.934.375 Y:3.381.250 Vértice 2 X:5.934.375 Y: 3.386.250 Vértice 3 X: 5.933.750 Y:3.386.250 Vértice 4 X:5.933.750 Y:3.387.500 Vértice 5 X: 5.931.250 Y: 3.387.500 Vértice 6: X: 5.931.250 Y: 3.388.750 Vértice 7 X: 5.930.000 Y: 3.388.750 Vértice 8 X: 5.930.000 Y: 3.390.000 Vértice 9 X: 5.927.500 Y: 3.390.000 Vértice 10 X: 5.927.500 Y: 3.391.250 Vértice 11 X: 5.926.250 Y: 3.391.250 Vértice 12 X: 5.926.250 Y: 3.392.500 Vértice 13 X: 5.925.000 Y: 3.392.500 Vértice 14 X: 5.925.000 Y: 3.390.000 Vértice 15 X: 5.926.875 Y: 3.390.000 Vértice 16 X: 5.926.875 Y: 3.388.750 Vértice 17 X: 5.928.750 Y: 3.388.750 Vértice 18 X: 5.928.750 Y: 3.386.875 Vértice 19 X: 5.930.000 Y: 3.386.875 Vértice 20 X: 5.930.000 Y: 3.386.250 Vértice 21 X: 5.931.250 Y: 3.386.250 Vértice 22 X: 5.931.250 Y: 3.383.750 Vértice 23 X: 5.932.500 Y: 3.383.750 Vértice 24 X: 5.932.500 Y: 3.381.250 4, Adjunto MUESTRA LEGAL correspondiente a material transportado, extraído de, sitio del Descubrimiento. 5. Informamos que la muestra pertenece a terrenos de superficiarios desconocidos. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro para que informe al respecto. 6. Se adjunta bosquejo con la forma del área solicitada. 7. Luego de efectuar los primeros reconocimientos y evaluar los mismos se tiene previsto presentar el plan de trabajo. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado. b) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Rolando Néstor GRAMAGE. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 11,17 hs - 25 JUL 2001 ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas. hoy 25 de julio de dos mil uno a las 11 horas y 17 minutos. Acompaña Sellado, Croquis y Muestra Legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E, TAPIA - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento de mineral de Hierro diseminado y otros sulfuros denominada "TAM 1" se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 24, Parcela 1 y Lote 25, Parcela 2, departamento Chical C6, Sección XXIV - Fracción B, Lote 4, Parcela 2 y Lote 5, Parcela 1, departamento Puelén corresponde a minerales de Primera categoría. La superficie de la

zona de indisponibilidad de acuerdo a las coordenadas solicitadas es de 2968 ha 75 a. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 7 CATASTRO MINERO, 29 de Agosto de 2001. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Registro Gráfico.- SANTA ROSA, 7 de Noviembre de 2001.- VISTO: El expediente n° 7316/01, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados denominada TAM 1, ubicada en los Departamentos de Chical C6 y Puelén; y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 6vta/7; Que Escribanía de Minas remite a fs. 31, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de Rolando GRAMAGE, la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros diseminados denominada "TAM 1", ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 24, Parcela 1, Lote 25, Parcela 2 del Departamento Chical C6; Sección XXIV, Fracción B, Lote 4, Parcela 2, Lote 5, Parcela 1 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krugger: 1- X: 5.934.375 Y: 3.381.250; 2- X: 5.934.375 Y 3.386.250 3- X: 5.933.750 Y: 3.386.250 4- X: 5.933.750 Y: 3.387.500 5- X: 5.931.250 Y: 3.387.500; 6- X: 5.931.250 Y: 3.388.750 7- X: 5.930.000 Y: 3.388.750; 8- X: 5.930.000 Y: 3.390.000 9- X: 5.927.500 Y: 3.390.000; 10- X: 5.927.500 Y: 3.391.250; 11- X: 5.926.250 Y: 3.391.250; 12- X: 5.926.250 Y: 3.392.500; 13- X: 5.925.000 Y: 3.392.500 14- X: 5.925.000 Y: 3.390.000 15- X: 5.926.875 Y: 3.390.000 16- X: 5.926.875 Y: 3.388.750 17- X: 5.928.750 Y: 3.388.750 18- 5.928.750 Y: 3.386.875; 19- X: 5.930.000 Y: 3.386.875; 20- X: 5.930.000 Y: 3.386.250 21- X: 5.931.250 Y: 3.386.250 22- X: 5.931.250 Y: 3.383.750; 23- X: 5.932.500 Y: 3.383.750; 24- X: 5.932.500 Y: 3.381.250; siendo su superficie de 2.968 has. 75 a. y el punto de extracción de muestra: X: 5.930.786 Y: 3.386.372. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre

la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental tal de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamento "De la Protección Ambiental para la actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 136/01.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ - DIRECTOR DE MINERIA.-

REGISTRADO hoy 09 de Noviembre de 2001, bajo el Número 65, Folio 150/152, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- CONSTE.-

Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B. Of.. 2462-2464

REGISTRO NUMERO: SESENTA Y SEIS

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION METALIFERA DE HIERRO Y OTROS SULFUROS DISEMINADOS DENOMINADA "OLGUIN II" EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL UNO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 25, PARCELA 1 y 2, DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO; DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: ROLANDO GRAMAGE.-

Mendoza, 25 de Julio del 2001.- SR. DIRECTOR DE MINAS PROV. DE LA PAMPA S/C:- Rolando Néstor GRAMAGE, D.N.I.: 11.070.123, casado, de profesión Geólogo, por derecho propio, con domicilio real en calle Curitiva 820, Barrio Los Glaciares, GODOY CRUZ, Prov. de MENDOZA y especial en calle Joaquín Ferro n° 1081 de la Ciudad de Santa Rosa; Prov. de La Pampa, al Sr. DIRECTOR me presento y digo: 1- Solicito el registro de la MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO ubicada en el departamento de CHICAL CO, denominada "OLGUIN II" de mineralización metálfera de hierro y otros sulfuros diseminados, ubicados en las siguientes coordenadas GAUSS - KRUGGER: X: 5.932.900 Y: 3.394.000. 3- Solicito por AREA DE INDISPONIBILIDAD 30 pertenencias, (2952 has), según las reformas establecidas en el Código de Minería ART 113 -Ley 24498. Las coordenadas Gauss Krugger de los vértices son: Vértice 1 (NW) X:5.936.000 Y:3.391.000 Vértice 2 (NE) X:5.936.000 Y: 3.397.000 Vértice 3 (NE) X: 5.932.400 Y:3.397.000 Vértice 3 (NE) X:5.932.400 Y:3.397.000 Vértice 4 (SE) X:5.932.400 Y:3.392.800 Vértice 5 (SE) X: 5.928.000 Y: 3.392.800 Vértice 6: (SW) X: 5.928.000 Y: 3.391.000 4. Adjunto MUESTRA LEGAL correspondiente a material transportado, extraído del sitio del Descubrimiento. 5. Informamos que la muestra pertenece a terrenos de

superficiarios desconocidos. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro para que informe al superficiario respectivo. 6. Se adjunta bosquejo con la forma del área solicitada. 7.- Luego de efectuar los primeros reconocimientos y evaluar los mismos se tiene previsto presentar el plan de trabajo. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado. b) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Rolando Néstor GRAMAGE. DNI. 11.070.123. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 11,15 hs - 25 JUL 2001 ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas. hoy 25 de julio de dos mil uno a las 11 horas y 15 minutos. Acompaña Muestra, Croquis y Sellado de Ley. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. TAPIA - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento de mineral de HIERRO diseminado y otros sulfuros denominada "OLGUIN II" se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcelas 1 y 2, departamento Chical C6, corresponde a minerales de Primera categoría. La superficie de la zona de indisponibilidad de acuerdo a las coordenadas solicitadas es de 2952 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 6.- CATASTRO MINERO, 29 de Agosto de 2001. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Registro Gráfico.- SANTA ROSA, 19 de Noviembre de 2001.- VISTO: El expediente n° 7328/01, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización metálfera de hierro y otros sulfuros diseminados denominada "OLGUIN II", ubicada en el Departamento de Chical C6; y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 5vta/6; Que Escribanía de Minas remite a fs. 21, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de Rolando GRAMAGE, la manifestación de descubrimiento de mineralización metálfera de hierro y otros sulfuros diseminados, denominada "OLGUIN II", ubicada en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcelas 1 y 2, del Departamento Chical C6; de la Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krugger: 1- X: 5.936.000 Y: 3.391.000; 2- X: 5.936.000 Y: 3.397.000 3- X: 5.932.400 Y: 3.397.000 4- X: 5.932.400 Y: 3.392.800 5- X: 5.928.000 Y: 3.392.800; 6- X: 5.928.000 Y: 3.391.000 siendo su superficie de 2.952 has. y el punto de extracción de muestra: X: 5.932.900 Y: 3.394.000. 2°) PUBLI-

QUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental tal de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamento "De la Protección Ambiental para la actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 143/01.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ - DIRECTOR DE MINERIA.-

REGISTRADO hoy 20 de Noviembre de 2001, bajo el Número 66, Folio 153/155, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- CONSTE.-

Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B. Of. 2462 a 2464

REGISTRO NUMERO: SESENTA Y SIETE

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINERALIZACION METALIFERA DE HIERRO DISEMINADO Y OTROS SULFUROS DENOMINADA "PAMPA 16" EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL VEINTE DEL AÑO DOS MIL UNO, UBICADA EN LA SECCION XIX, FRACCION A, LOTE 1, PARCELA 3, LOTE 2, PARCELA 1, LOTE 9, PARCELA 4, LOTE 10, PARCELAS 3 y 4 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GEOGRAM S.R.L.-

Mendoza, 10 de Enero del 2001.- SR. DIRECTOR DE MINAS PROV. DE LA PAMPA Ing. Miguel Muñoz. S/C. Rolando Néstor GRAMAGE, D.N.I. 11.070.123, casado, de profesión Geólogo, por GEOGRAM S.R.L., con domicilio real en calle Curitiva 820, Barrio Los Glaciares, GODOY CRUZ, Prov. de MENDOZA y especial en calle Joaquín Ferro n° 1081 de la Ciudad de Santa Rosa; Prov. de La Pampa, al Sr. DIRECTOR me presento y digo: 1- Acredito personería presentando el estatuto de la empresa que represento. 2- Solicito el registro de la MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO ubicada en el departamento LIMAY MAHUIDA, denominada "PAMPA 16" de mineralización metalífera de hierro diseminado y otros sulfuros, ubicados en las siguientes coordenadas

GAUSS - KRUGGER: X: 5.914.900 Y: 3.403.200. 3- Solicito por AREA DE INDISPONIBILIDAD: 50 pertenencias, (5000 has), según las reformas establecidas en el Código de Minería ART 113 -Ley 24498. Las coordenadas Gauss Krugger de los vértices son: Vértice 1 (NW) X:5.921.000 Y:3.404.000 Vértice 2 (NE) X:5.921.000 Y: 3.410.000 Vértice 3 (SE) X: 5.913.000 Y:3.410.000 Vértice 4 (SW1) X:5.913.000 Y:3.403.000 Vértice 5 (SW2) X: 5.915.000 Y: 3.403.000 Vértice 6: (SW3) X: 5.915.000 Y: 3.404.000 4. Adjunto MUESTRA LEGAL extraída del sitio del Descubrimiento. 5. Informamos que desconocemos el nombre del/los superficiarios, propietarios del terreno. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a este efecto. 6. Se adjunta bosquejo gráfico sin escala con la forma del área solicitada. 7.- Luego de efectuar los primeros reconocimientos y evaluar los mismos se tiene previsto presentar el plan de trabajo. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado. b) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Por GEOGRAM S.R.L.: Rolando Néstor GRAMAGE. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 09,50 hs - 10 ENE 2001 ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 01 de Febrero de dos mil uno a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña Sellado, Muestra Legal, Croquis de ubicación y copia simple de acta constitución de sociedad. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. TAPIA - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de descubrimiento de mineral de HIERRO diseminado y otros sulfuros denominada "PAMPA 16" se ubica en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 3, Lote 2, Parcela 1 Lote 9, Parcela 4, Lote 10, Parcelas 3 y 4, Departamento Limay Mahuida y corresponde a minerales de Primera categoría. La superficie de la zona de indisponibilidad de acuerdo a las coordenadas solicitadas es de 3000 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 21.- CATASTRO MINERO, 20 de Julio de 2001. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Registro Gráfico.- SANTA ROSA, 10 de Octubre de 2001.- VISTO: El expediente n° 2020/01, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de hierro diseminado y otros sulfuros, ubicada en el Departamento Limay Mahuida; y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 20/21; Que Escribanía de Minas remite a fs. 50, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA

DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de GEOGRAM S.R.L., la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro diseminado y otros sulfuros, denominada "PAMPA 16", ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 3, Lote 2, Parcela 1, Lote 9, Parcela 4, Lote 10, Parcelas 3 y 4 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krugger: 1- X: 5.921.000 Y: 3.407.000; 2- X: 5.921.000 Y: 3.410.250 3- X: 5.913.000 Y: 3.410.250 4- X: 5.913.000 Y: 3.403.000 5- X: 5.914.000 Y: 3.403.000; 6- X: 5.914.000 Y: 3.407.000 siendo su superficie de 3.000 has. y el punto de extracción de muestra: X: 5.915.000 Y: 3.408.800. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental tal de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamento "De la Protección Ambiental para la actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 129/01.- Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ - DIRECTOR DE MINERIA.- REGISTRADO hoy 28 de Diciembre de 2001, bajo el Número 67, Folio 156/158, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Dra. Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B. Of. 2463 a 2465

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE (ASOC. CIVIL)

General Pico, Febrero de 2002.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Fuera de término)

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 57°, 58° y 59° del Estatuto, se convoca a los Sres. Asociados de la Institución a la "Asamblea General Ordinaria" que se llevará a cabo en fecha 02 de Marzo de 2002, a las 18,00 Hs., en primera citación, a realizarse en nuestro Gimnasio (Estadio), sito en Avda. San Martín N° 67 (N) para tratar la siguiente: Orden del Día:

1°) Lectura del Acta anterior.
2°) Designación de dos (2) Asambleístas presentes para que, conjuntamente con la Presidencia y el Secretario del Club, redacten y firmen el Acta de Asamblea (Art. 68°).

3°) Lectura y consideración de la "Memoria y Balance y Cuenta de Gastos Recursos, correspondientes al 81° Ejercicio de la Institución, comprendido en el período 1° de Noviembre de 2000 al 31 de Octubre de 2001 (Art. 71° inc. "a").

4°) Designación de dos (2) Asambleístas y de dos (2) miembros de la Comisión Directiva a los fines de constituir la Junta Escrutadora. (Art. 84°).

5°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por finalización de mandato de sus respectivos miembros, a saber:

Un (1) Vicepresidente 1°, por dos (2) años - (Finalización de mandato del titular).

Un (1) Vicepresidente 3°, por dos (2) años - "Finalización de mandato del titular).

Un (1) Pro Secretario, por dos (2) años - (Finalización de mandato del titular).

Un (1) Pro Secretario 1°, por dos (2) años - (Finalización de mandato del titular).

Un (1) Secretario de Actas, por dos (2) años - (Finalización de mandato del titular).

Un (1) Pro Tesorero, por dos (2) años - (Finalización de mandato del titular).

Un (1) Pro Tesorero 1°, por dos (2) años - (Finalización de mandato del titular).

Un (1) Vocal Titular 4°, por dos (2) años - (Finalización de mandato del titular).

Un (1) Vocal Titular 5°, por dos años - (Finalización de mandato del titular).

Un (1) Vocal Suplente 1°, por un (1) año - (Finalización de mandato del titular).

Un (1) Vocal Suplente 2°, por un (1) año - (Finalización de mandato del titular).

Dos (2) Revisores de Cuentas Titular, por un (1) año - Finalización de mandato de los titulares).

Un (1) Revisor de Cuentas Suplente, por un (1) año - (Finalización de mandato del titular).

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS: (Art. 62°) "No pudiendo tener lugar la Asamblea en primera citación por falta de quórum, se celebrará con el número de asociados que concurren después de transcurrida una hora para que tenga lugar la primera.-

C.P.N. Oscar D. Salto, Presidente - Prof. Roberto Petit de Meurville, Secretario.-

B. Of. 2463

INSTITUTO REPUBLICA DEL PERU

Parera, Febrero de 2002.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 del Estatuto, la Comisión Propietaria del INSTITUTO REPUBLICA DEL PERU, cumple en convocar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 1° de marzo de 2002, a las 21 hs. en éste Establecimiento, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Lectura Memoria Anual.- 3) Presentación Inventario General y Balance. Cierre de ejercicio 31-07-01.- 4) Renovación Parcial de los Miembros de la Comisión Propietaria (Dos Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes).- 5) Fijación de importe Cuota Social.- 6) Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta.-

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 24 de los Estatutos).-

Comisión Directiva
B. Of. 2463

“CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE PAMI - LONQUIMAY -

Lonquimay, febrero de 2002.-

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 29), se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, el día 24 de marzo del 2002 a las 9,00, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/01 finalizado al 31/12/01, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta.- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.- 4°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio unciados el 01/01/01 finalizado al 31/12/01, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (art. 29°), las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrará, con los socios que se encuentren presente una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día en sus cotizaciones, declarándola

válida.- Fernando R. Nazetta, Presidente.- Eulalia F. de Pascual, Secretaria.-

B. Of. 2463

Por disposición del Sr. Director de la Dirección Gral. de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio se hace saber por un día el siguiente edicto: CONTRATO DE CONSTITUCION DE “DON CESAR S.R.L.”: En la localidad de Coronel Hilario Lagos, provincia de La Pampa, el día 21 de septiembre de 2001, el Sr. GENTILINI, Luis Eugenio, de profesión empresario agropecuario, DNI. N° 12.776.055, nacido el día 17 de junio de 1957, de nacionalidad Argentina, y la Sra. GOMEZ, Martha Graciela, de profesión comerciante, DNI. N° 10.193.034, nacida el día 3 de junio de 1958, de nacionalidad Argentina, ambos casados entre si en primeras nupcias y domiciliados en calle San Martín N° 385 de Coronel Hilario Lagos, provincia de La Pampa, personas hábiles para contratar, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad se denomina “DON CESAR S.R.L.” y tiene domicilio legal en calle San Martín n° 385 de Coronel Hilario Lagos, provincia de La Pampa.- SEGUNDA: La sociedad puede establecer sucursales de venta y depósito dentro del país o fuera de él.- TERCERA: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- CUARTA: La sociedad tiene por objeto la explotación por cuenta propia o ajena o asociada a terceros de los siguientes rubros: a) Realización de pulverizaciones, fumigaciones, siembra, fertilizaciones y todo otro tipo de prestaciones de servicios relacionadas a las actividades agropecuarias, b) Agropecuaria, mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, forestales de granjas, frutícolas y de cualquier otro relacionado directa o indirectamente con estos, c) Comercial, mediante la compra y venta, permuta, distribución, consignación y cualquier otra forma de comercialización, depósito o almacenamiento, transporte, envase fraccionamiento, acopio, y cualquier otra forma de acondicionamiento de bienes y mercaderías, materias primas, fruto, productos y subproductos elaborados o semielaborados, envasados, embotellados, congelados o a granel, propios o de terceros, relacionados con productos agropécuarios, cereales y semillas, cueros y pieles. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes de este contrato.- QUINTA: El capital social se fija en la suma \$ 6.000 (Pesos seis mil), dividido en sesenta cuotas de \$ 100 (Pesos cien) c/u de valor nominal, totalmente suscriptas por cada una de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Luis E. GENTILINI treinta cuotas lo que importa un total de \$ 3.000 (Pesos dos mil) y la Sra. Martha G. GOMEZ treinta cuotas lo que importa un total de \$ 3.000 (Pesos dos mil).- La cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligas a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- SEXTA: La administración, la representación y el uso

de la firma social estarán a cargo del Sr. Luis E. GENTILINI quién actuará en calidad de Gerente y permanecerá en el cargo mientras dure la sociedad. El Gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive las previstas por los artículos 782, 806, 839, 1881, (excepto incisos 5to. 6to. y 16to.) del Código Civil y artículo 9no. del decreto ley 5565/63. A tales fines podrá realizar todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios y/o convenientes, pudiendo adquirir y/o enajenar bajo cualquier forma toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, constituir o adquirir derechos reales o de cualquier especie, celebrar toda clase de contratos, inclusive de locación, modificarlos y rescindirlos, ser cedente o cesionario de toda clase de derechos acciones y/o créditos, hacer novaciones o quitas de deudas, tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y/o personales. Efectuar todo tipo de operaciones con bancos oficiales, particulares, o mixtos, nacionales y/o extranjeríos, pudiendo solicitar créditos, abrir o cerrar cuentas corrientes, girar fondos sobre las mismas, solicitar autorización para girar fondos sobre las mismas, solicitar autorización para girar en descubierto, librar, aceptar, descontar, endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas y demás papeles de comercio y documentos de créditos, otorgar poderes con todas las facultades pertinentes, cobrar y percibir toda clase de créditos y firmar instrumentos públicos y privados que se requieran directa o indirectamente para el cumplimiento del objeto social, debiendo considerarse la presente enumeración como simplemente enunciativa y no taxativa.- SEPTIMA: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se practicará un inventario y de confeccionará un balance general, estado de evolución del patrimonio neto y un estado de resultados. Los socios reunidos en asamblea resolverán sobre dichos estados contables, para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de su cierre.- OCTAVA: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160 y 161 de la ley 19.550, salvo disposición en particular de este contrato. Las resoluciones que se tomen serán transcritas y firmadas por los presentes en un libro rubricado que se llevará a tal efecto.- NOVENA: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio, una vez cubiertas las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, si las hubiere, se destinará: a) Un cinco por ciento a constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) a la retribución de los administradores, c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital social. Los quebrantos, si los hubiere, serán absorbidos de la misma forma en que se distribuyen las utilidades.- DECIMA: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la ley.- DECIMA PRIMERA: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo al código de

Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación.- DECIMA SEGUNDA: La sociedad, o los socios, en ese orden gozan del derecho de preferencia para adquirir las cuotas sociales. El que quiera cederlas deberá comunicar por medio fehaciente su decisión en el domicilio social, con una antelación no menor a cuarenta días. A partir de la notificación a la sociedad o el socio, gozarán de un plazo máximo de treinta días para expresar su interés. En ejercicio de esta prioridad podrán impugnar el precio de las cuotas sociales expresando el que se consideren ajustado a la realidad. En caso de desacuerdo, en precio de las cuales será determinado según balance a la fecha de la cesión.- DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento de un socio, los restantes convendrán la incorporación o no de sus herederos, dentro de los noventa días de su deceso. Si fueran aceptados deberán unificar su representación, caso contrario se indicará dentro de los treinta días siguientes los datos del posible cesionario y las condiciones de la operación, aplicándose en este último caso lo dispuesto por el artículo anterior.- DECIMA CUARTA: La sociedad prescindirá de la Sindicatura según lo previsto en el artículo 284 de la ley 19.550, teniendo en ese caso los socios, los derechos que confiere el artículo 55 de la misma ley. Cuando por su capital, la sociedad quede comprendida en el artículo 299 de la citada ley la asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Suplente, que durarán tres ejercicios en sus cargos, sin necesidad de modificar el presente estatuto.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Los socios en este acto también acuerdan lo siguiente: Autorizar al Sr. Gustavo Daniel CHIESA, DNI. N° 20.512.115 para realizar todos los trámites relativos del presente en el Registro Público de Comercio, o gestiones diversas ante organismos provinciales y/o nacionales, con facultad de aceptar las modificaciones que oportunamente se indiquen, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar la documentación pertinente. Específicamente se lo autoriza para efectuar el depósito judicial correspondiente y para luego de ordenada la inscripción de la sociedad proceder a la extracción o retiro del mismo. Asimismo el Señor Gerente manifiesta con carácter de declaración jurada no estar comprendidos en las prohibiciones de artículo 157 de la ley 19.550 y modificatorias. Conforme las partes con los términos del presente contrato, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, todos en lugar y fecha indicados "ut supra".- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gra. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2463

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Parera, Febrero de 2002.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Estimado Consocio:

De acuerdo al Artículo 22 de nuestro Estatuto Social convocamos a Ud. a la Asamblea Ordinaria Anual, que se llevará a cabo el día 23 de Marzo del

corriente año, a partir de las dieciseis horas, en nuestra sede social de calle San Martín N° 174 de esta localidad, a fin de tratar el siguiente: Orden del Día:

- 1°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 2°) Consideración Memoria y Balance Año 2001.
- 3°) Cambio parcial Consejo Directivo.
- 5°) Designación de dos socios presentes, para firmar el acta con Presidente y Secretario.-

Rogando puntual asistencia, saludamoslé atte.

Angel Barrio, Presidente - Mario Barrio, Secretario.-

ART. 28 de nuestro Estatuto: Las asambleas se realizarán en el local, hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2463

GANADEROS DE GENERAL ACHA S.A.

General Acha, Febrero de 2002.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la firma a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día 5 de marzo de 2002 a las diecisiete horas en el domicilio social, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de la Memoria, Estados Contables y Cuadros Anexos, juntamente al Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2001; 2- Consideración del proyecto para la distribución de utilidades del Ejercicio; 3- Elección de tres accionistas para integrar la Junta Escrutadora de votos y dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente; 4- Elección de Directores Titulares y Suplentes, de un Síndico Titular y uno Suplente, todos por terminación de sus mandatos.-

El Directorio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar la Asamblea ante el primer llamado, convócase nuevamente a los señores accionistas para el mismo día, hora y lugar, a las dieciocho horas, para considerar el mismo Orden del Día.-

NOTA: 1) Se recuerda a los señores accionistas que cada uno de ellos no podrá representar a más de (10) diez accionistas ausentes (Art. 29° de los Estatutos).- 2) Se pone además en su conocimiento que los documentos a considerar por la Asamblea, se

encuentran en la sede social a disposición de quien desee examinarlos.-

B. Of. 2463

BIBLIOTECA POPULAR "JOSE BARBERO"

Santa Teresa, Febrero de 2002.-

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular "José Barbero" de la localidad de Santa Teresa, provincia La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 09 de Marzo de 2002 a las 18,30 horas en el salón del Centro de Jubilados, para tratar el siguiente: Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración y Aprobación de los Balances de los ejercicios cerrados al 31 de agosto de 2000 y 31 de agosto de 2001.-
- 3) Designación de " (dos) socios presentes para la Comisión Escrutadora.-
- 4) Actualización de la cuota social.-
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva que cesa en su mandato, mediante voto secreto.-
- 6) Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

NOTA: Para sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No pudiendo hacerlo por falta de quórum, se celebrará transcurrida una hora con el número de asociados que hayan concurrido.- Héctor Merkel, Presidente.- Liliana González, Secretaria.-

B. Of. 2463

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "LA PANTANOSA S.A.

Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribano Público, titular del Registro n° 14 de esta Ciudad, con domicilio legal en calle Alsina n° 215, hace saber: Que por Escritura n° 389 de fecha 4 de Diciembre de 2001, autorizada por mí, al F° 1766 del Registro a mi cargo, se constituyó la Sociedad "LA PANTANOSA S.A.", con domicilio legal en Zona Rural de Alpachiri, de esta Provincia, integrada por: Carlos María ERBETTI, argentino, nacido el 31 de Enero de 1945, productor agropecuario, L.E. número 5.060.903, casado en primeras nupcias con Norma Mabel Riccioni, domiciliado en calle Avellaneda n° 1821 de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires y Norma Mabel RICCIONI, argentina, nacida el 16 de Septiembre de

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

1946, ama de casa, L.C. número 5.311.889, casada en primeras nupcias con Carlos María Erbeti, domiciliada en Avellaneda n° 1821 de 9 de Julio,

Provincia de Buenos Aires.- CAPITAL SOCIAL. El Capital Social es de DOCE MIL PESOS, dividido en UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en partes iguales, es decir SEISCIENTAS ACCIONES cada uno. DIRECTORIO: PRESIDENTE. Ana LECUMBERRI. DIRECTOR SUPLENTE: Norma Mabel RICCIONI.- ORGANISMO DE FISCALIZACION: No encontrándose la Sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. La duración de la Sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO SOCIAL: Objeto social: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El cierre del ejercicio, operará el día 30 de Junio de cada año.- Mercedes A. Orgales de Cobo, Escribana.-